RESOLUCIÓN No. 033 de 2026
(17 DE MARZO)

Por medio de la cual se adjudica **EL CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO NO. MP-CMA- 001 DE 2026.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Municipio de Paya mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la secretaria de Planeación y Desarrollo, evidenció la necesidad de contratar la REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO A BENEFICIARIOS DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, con fundamento en lo preceptuado en artículo 11 de la ley 80 de 1993 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

3. Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Paya de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 99.687.000) M/CTE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°130 del 12 de febrero de 2026, expedida por la secretaria de Hacienda del municipio de Paya.

5. Que el Municipio de Paya, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en

la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días del 13 al 20 de febrero de 2026 con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

6. Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones al mismo.

7. Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 24 de febrero de 2026 el Pliego de Condiciones Definitivo.

8. Que el Municipio de Paya mediante Resolución N° 020 del 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO NO. MP-CMA-001 DE 2026**, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO A BENEFICIARIOS DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

9. Que el día 27 de febrero de 2026 hora: 8:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso del **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO NO. MP-CMA- 001 DE 2026**, donde se recibió, una (1) oferta presentada así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-CMA-001 DE 2026 PROPUESTA R.T.	RT PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	2/26/2026 7:34 PM	99,687,000 COP

10. El informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el 11 de marzo de dos mil veintiséis (2026), dentro del cual se encuentra habilitado: RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, No Habilitados: NINGUNO y Rechazados: NINGUNO. Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma del proceso del 12 al 16 de marzo de 2026, término durante el cual no se recibieron observaciones al Informe de Evaluación ni documentos subsanables.

11. Como quiera que no se presentaron observaciones ni documentos para subsanar, el comité concluye lo siguiente: habilitados: RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, No Habilitados: NINGUNO y Rechazados: NINGUNO.

12. Como quiera que el proponente cumple con los requisitos habilitantes se procederá a ponderar al proponente: RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia adicional del proponente	400 puntos
Experiencia adicional del equipo de trabajo	240 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo en favor de vinculación de personas con discapacidad	0 puntos
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres	0, puntos
Criterios Diferenciales Para Mipymes	0.25 puntos
TOTAL	**740.25 Puntos**

13. Que el comité evaluador recomienda al Alcalde del municipio de PAYA, adjudicar el proceso de selección por concurso de mérito abierto N° MP-CMA-001 DE 2026 cuyo objeto es la REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO A BENEFICIARIOS DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE PAYA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ al oferente RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT 901267589-0, y representada legalmente por DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.619.184 De Tunja, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 99.687.000) M/CTE, en atención a que la propuesta en valor, no supera el presupuesto oficial y que además cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO NO. MP-CMA- 001 DE 2026** al proponente RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT 901267589-0, y representada

legalmente por DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.619.184 De Tunja, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 99.687.000) M/CTE M/CTE** comprenden impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal de contratación SECOP II. www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PEREZ VEGA
Alcalde